



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 5 de Febrero de 2004

Número 24

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 5
Ministerio de Medio Ambiente5 y 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León6

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .7 y 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila8 a 11
Diversos Ayuntamientos11 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 400/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Recursos

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. JAVIER GONZÁLEZ CUEVAS, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cabo Estaca de Vares, 9, de LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por JAVIER GONZALEZ CUEVAS contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 10/02/2003 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 10/02/2003 impuso a JAVIER GONZALEZ CUEVAS la sanción de multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 euros), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1, del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en. relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril).

SEGUNDO.- Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, el interesado niega la veracidad de los hechos reflejados en la denuncia y ofrece su propia versión en la que, en resumen, expone que no tenía relación con la sustancia intervenida ni conocía de su existencia hasta que le fue imputada su tenencia por la autoridad que ha formulado la denuncia.

CUARTO.- Ante dicha negativa y a falta de otras pruebas pertinentes, el instructor del expediente ha requerido nuevo informe de los agentes de la autoridad que formularon la denuncia, quienes se ratifican íntegramente en el contenido de la denuncia, documento este último que forma parte del expediente.

QUINTO.- La sustancia intervenida es restos de haschish, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los servicios sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran, asimismo, en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en la I y IV de las listas anexas al Convenio único de 1961 de las Naciones Unidas sobre estupefacientes.

SEXTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Alega el recurrente que la denegación de la prueba solicitada ha vulnerado su derecho a la defensa reconocido por el artículo 24.2 de la Constitución de 1978 por lo que entiende que la resolución impugnada debe ser declarada nula. A este respecto, conviene tener presente la doctrina del Tribunal Constitucional que, en su Sentencia 22/90, de 15 de febrero, en el concreto aspecto de la prueba y frente a la invocación de los principios de contradicción y defensa, señala que "el derecho al empleo de los medios de prueba pertinentes no configura un derecho absoluto e incondicionado a que se practiquen todas las pruebas propuestas por las partes, ni desapodera al instructor del expediente administrativo, de su derecho a enjuiciar la pertinencia de las pruebas que se solicitan y a ordenar la forma en que deban ser practicadas...". En ese sentido, el artículo 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, señala que podrán declararse improcedentes aquellas pruebas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable. En el procedimiento objeto del presente recurso el instructor del expediente ha estimado que la prueba no resultaba necesaria toda vez que los hechos y la responsabilidad del imputado estaban suficientemente acreditados por lo que, en ejercicio de la libertad que le otorga la norma antes citada, ha procedido a su denegación debiendo rechazarse; en consecuencia, la pretensión del recurrente.

SEGUNDO.- El interesado rechaza su responsabilidad en la comisión de la infracción de tenencia ilícita de sustancias estupefacientes al negar los hechos que se reflejan en la denuncia por lo que la cuestión planteada se circunscribe a determinar cual de las dos versiones de los hechos descritos debe tenerse en cuenta a la hora de dictar la presente resolución, dado que no se han acordado otras pruebas durante la instrucción del procedimiento por no considerarse pertinentes. A este respecto, debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, _ tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Este precepto se fundamenta, en definitiva, en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales, reconocido por la jurisprudencia, cuya consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba - de ahí la mención que se hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado - pero precisamente por las consecuencias que sobre la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusables garantías para los inculpados, según las cuales las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consignen los hechos que hubieran presenciado, y sólo a los hechos

presenciados alcanza la presunción de veracidad, y además, de ser negados por los inculpados, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento, al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequívoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aportada por los agentes de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

TERCERO.- Una vez acreditados los hechos y la autoría de los mismos por la denuncia y posterior ratificación de los agentes de la autoridad, sin que por el recurrente se hayan aportado pruebas suficientes que la desvirtúen, ninguna eficacia cabe atribuir al resto de las alegaciones formuladas por aquel que permitan variar el criterio de la resolución recurrida ya que el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, anteriormente citada, tipifica como infracción grave "la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal", no siendo contrario dicho precepto al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la CE, tal como ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que "el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto configurador de un supuesto de infracción administrativa, contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora" por lo que, continua exponiendo el alto tribunal en el fundamento noveno de la citada Sentencia, "ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado (art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992) dé lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito, siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la ley configure copio infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal".

La propia Sentencia comentada aclara lo que se ha de entender por "tenencia ilícita" para lo que será necesario - afirma - acudir a otras reglas legales, como la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de estupefacientes, para identificar lo

que sea tenencia lícita (art. 22 de dicha Ley) y determinar por contraste con ellas la tenencia ilícita sancionable.

Pues bien, la norma aludida establece que "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley", y en su artículo 2º se consideran estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes, y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo en la IV de las listas anexas al citado Convenio que, en consecuencia, no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica.

En el presente procedimiento ha quedado acreditada la tenencia por el recurrente de la sustancia intervenida y analizada que se encuentra incluida dentro de las listas anexas al Convenio único de 1961, sin que se haya acreditado que lo fuera en la forma autorizada según lo previsto en la Ley 17/1967 antes citada y, en consecuencia dicha tenencia se considera ilícita y la conducta del recurrente incluida dentro del tipo sancionador previsto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS. los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por JAVIER GONZALEZ CUEVAS contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 10/02/2003, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.9.98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 Octubre de 2003

El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit*.

– oOo –

Número 412/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría

-Magistrado-

Vocales:

Ilma. Sra. D^ª. Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante.

-Abogada del Estado-

D. Francisco García Sánchez.

-Notario-

D. Carlos de Soroa y Plana.

-Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno-

D. Miguel Ángel Herránz Ortíz.

-Representante de la Cámara Provincial Agraria-

Secretaria:

D^ª María Soledad de la Cal Santamarina.

-Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

VISTA la pieza separada de la finca número 168, referencia catastral: parcela 5036 del polígono 7, sita en el término municipal de El Bohodón, propiedad de D. Jesús

Martín García, afectada de expropiación de 119 m2 de servidumbre y 243 m2 de ocupación temporal en terreno de pinar resinable, por la Confederación Hidrográfica del

Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase 1".

RESULTANDO, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

RESULTANDO, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

CONSIDERANDO, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

1) La finca es suelo no urbanizable.

2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 61/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

CONSIDERANDO, que debe aceptarse para el suelo el valor de 0,72 €/m² obtenido por la Administración mediante capitalización de las rentas esperadas para el suelo calificado catastralmente como pinar resinable (pinos incluidos).

CONSIDERANDO, que debe igualmente aceptarse, como valor de la servidumbre el 52% del valor del suelo, porcentaje aplicado por la Administración así como el porcentaje del 40% aplicado al valor del suelo en concepto de ocupación temporal.

VISTOS, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 61/1998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación **ACUERDA**, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

119 m ² de servidumbre en terreno de pinar,	
α 0,52 x 0,72 €/m ²	44,55 €
243 m ² de ocupación temporal en terreno de pinar,	
α 0,40 x 0,72 €/m ²	69,98 €
Total	114,53 €
5% premio afección	5,73 €
TOTAL JUSTIPRECIO	120,26 €

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, M^o Soledad de la Cal Santamarina.

– oOo –

Número 425/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 000663 03- Notificación de embargo

INTERESADO: PUENTE BLANCO, Manuel.-
(D.N.I. 35.437.048-M).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación
Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 20 de Enero de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 383/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO Nº 0005/2004 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (nº 230/1963, de 28 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) o en la Delegación o Administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma).

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
50022421-C NOGUERAS CELSO M CARMEN CL ALGODRE, N° 6 Esc I Piso 4 C 28.019 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-03-000283 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
7487635-P LOPEZ BURGUILLO GREGORIO CO CIUDAD PINAR, N° 25 05.240 NAVALPERAL DE PINARES AVILA	05-ICBR-TPA-LTP-03-000388 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
51869382-N NUÑEZ ESTEBAN PEDRO CL HERMANOS MACHADO 5-7 S/N Piso 3 D 28.660 BOADILLA MON MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-03-000393 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
70786200-C GONZALEZ CARRASCO FELIX AV LOURDES, N° 9 Piso 3 05.400 ARENAS S PED AVILA	05-ICBR-TPA-LTP-03-000410 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila

Ávila, a 27 de Enero de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, *Hernandez Gomez Maria Josefa*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 419/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 1/04. Contrato administrativo especial

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto:

Constituye el objeto del contrato, concertar:

Primero.- La cobertura de los riesgos derivados de los Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el RDLvo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, RD 1993/95, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT/EP, y el RD 250/97, de 21 de febrero, y RD 576/97, de 18 de abril, por los que se modifica el anterior.

Segundo.- La prestación de un Servicio de Prevención Ajeno complementario del propio de la Diputación, con arreglo a lo estipulado en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre), y Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/97, de 17 de enero, que asuma las especialidades preventivas de vigilancia de la salud e Higiene Industrial.

La cobertura a la que hace objeto la presente convocatoria se refiere a:

- A.- Control y gestión de la Incapacidad temporal derivada de C/C y CP
 - El absentismo laboral
 - Control médico, periodos de baja

- Revisión y recuperación

- Prevención IT

B.- Medicina Asistencial

- Servicio médico

- Especialidades clínicas

- Horario de asistencia

- Material médico y farmacológico

- Rehabilitación y reinserción laboral

C.- Prevención de riesgos laborales

- Higiene industrial

- Vigilancia de la salud

- a) Lugar de ejecución: Los centros de trabajo dependientes de la Diputación en Ávila y Provincia

- b) Plazo de ejecución: 2 años a partir del 1 de Abril de 2004, prorrogable, por mutuo acuerdo, por otro año mas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto

- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

No se fija base o tipo de licitación y únicamente la Entidad Licitadora deberá presentar oferta económica en relación a la prestación del Servicio de Prevención Ajeno complementario del propio de la Diputación en las especialidades preventivas de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial, siendo el presupuesto máximo anual de 22.572 euros. IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

No se exigen.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

- b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

- d) Teléfono: 920357150

- e) Telefax: 920357150

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Están capacitadas para contratar las entidades que tengan la consideración de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y así lo acrediten mediante Certificación del Registro que se lleva al efecto en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y estén acreditadas por la Administración Laboral para desarrollar la actividad de "Servicio de Prevención Ajeno" en los términos previstos en el art. 17 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/97, de 17 de enero, debiendo adjuntar a la documentación a presentar copia de dicha acreditación de la Junta de Castilla y León.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 24 de febrero de 2004, salvo anuncio de presenta-

ción de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 24 de febrero.

e) Hora: 13.15 horas.

10. LOS CRITERIOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Son los recogidos en la Cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 27 de enero de 2004

El Diputado Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos, Miguel Ángel Sánchez Caro. (P.D. 09-07-03).

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 390/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Habiendo sido depositado el vehículo especial, maquinaria de obras (DUMPER) n° de motor, A-302.1.07938, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo, MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio de la C/ MADRID, 36 de PALENCIA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como resi-

duo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 441/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Resolución de fecha 4 de febrero del año en curso, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 19/06/03), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a convocatoria realizada para el acceso, en una primera Fase, a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, al tiempo que se determina la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquéllas:

ONCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

1.- No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 16 de diciembre de 2003, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados.

2.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Miguel Angel Abad López

VOCALES:

Don Antonio Pérez Martín

Don José Manuel Villacastín Blázquez

Doña Sonia Ramos Ahijado

Doña Pilar Jiménez Muñoz

Doña M. Carmen Jiménez Martín

Don Juan Carlos Jiménez Martín

SECRETARIO: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Don José Francisco Hernández Herrero

VOCALES:

Doña Alicia García Rodríguez

Don Mario Pérez Antolín

Doña Teresa Jiménez Berrón

Don José Angel San Segundo Jiménez

Don Miguel Angel Galán Garrosa

Don José Francisco Arribas Jiménez

SECRETARIO: Doña Begoña Mayoral Encabo

3.- El Tribunal se reunirá a los efectos de valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, a las 8,30 horas del próximo día 24 de febrero, en la Casa Consistorial. La prueba correspondiente a la Fase de Oposición dará comienzo el día 24 de febrero de 2.004, citado, a las 13,00 horas, en las Instalaciones de la Agencia Municipal de Empleo y Desarrollo Local, sitas en la calle de El Rastro, s/n (Convento Reparadoras), de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

CINCO PLAZAS DE ORDENANZA

1.- No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 16 de diciembre de 2003, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados.

2.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Miguel Angel Abad López

VOCALES:

Don Antonio Pérez Martín

Doña Isabel Casillas Marcos

Doña Teresa Jiménez Berrón

Don José Angel San Segundo Jiménez

Don Miguel Angel Galán Garrosa

Don Juan Carlos Jiménez Martín

SECRETARIO: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Don José Francisco Hernández Herrero

VOCALES: Doña Alicia García Rodríguez

Don José María González Suarez

Doña Sonia Ramos Ahijado

Doña Pilar Jiménez Muñoz

Doña M. Carmen Jiménez Martín

Don José Francisco Arribas Jiménez

SECRETARIO: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

3.- El Tribunal se reunirá a los efectos de valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, a las 8,30 horas del próximo día 23 de febrero, en la Casa Consistorial. La prueba correspondiente a la Fase de Oposición dará comienzo el día 23 de febrero de 2.004, citado, a las 13,00 horas, en las Instalaciones del Parque Municipal de Bomberos, sitas en la calle de Jorge de Santayana, s/n (de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

UNA PLAZA DE OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.- No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 16 de diciembre de 2003, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados.

2.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Miguel Angel Abad López

VOCALES: Don Antonio Pérez Martín

Doña Isabel Casillas Marcos

Doña Teresa Jiménez Berrón

Don José Angel San Segundo Jiménez

Don Miguel Angel Galán Garrosa

Don Juan Carlos Jiménez Martín

SECRETARIO: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Don José Francisco Hernández Herrero

VOCALES:

Doña Alicia García Rodríguez

Don José María González Suarez

Doña Sonia Ramos Ahijado

Doña Pilar Jiménez Muñoz

Doña M. Carmen Jiménez Martín

Don José Francisco Arribas Jiménez

SECRETARIO: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

3.- El Tribunal se reunirá a los efectos de valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, a las 8,30 horas del próximo día 23 de febrero, en la Casa Consistorial. La prueba correspondiente a la Fase de Oposición dará comienzo el día 23 de febrero de 2.004, citado, a las 13,00 horas, en las Instalaciones del Parque Municipal de Bomberos, sitas en la calle de Jorge de Santayana, s/n (de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

UNA PLAZA DE AYUDANTE DEL SERVICIO DE OBRAS

1.- No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 16 de diciembre de 2003, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados.

2.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Miguel Angel Abad López

VOCALES:

Don Antonio Pérez Martín

Doña Isabel Casillas Marcos

Doña Teresa Jiménez Berrón

Don José Angel San Segundo Jiménez

Don Miguel Angel Galán Garrosa

Don Juan Carlos Jiménez Martín

SECRETARIO: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Don José Francisco Hernández Herrero

VOCALES:

Doña Alicia García Rodríguez
 Don José María González Suarez
 Doña Sonia Ramos Ahijado
 Doña Pilar Jiménez Muñoz
 Doña M. Carmen Jiménez Martín
 Don José Francisco Arribas Jiménez

SECRETARIO: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

3.- El Tribunal se reunirá a los efectos de valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, a las 8,30 horas del próximo día 23 de febrero, en la Casa Consistorial. La prueba correspondiente a la Fase de Oposición dará comienzo el día 23 de febrero de 2.004, citado, a las 13,00 horas, en las Instalaciones del Parque Municipal de Bomberos, sitas en la calle de Jorge de Santayana, s/n (de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

TREINTA PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES

1.- Habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación por DON SANTOS LOPEZ MARTIN contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 16 de diciembre de 2003, y admitiéndose la misma, se eleva a definitiva la mencionada lista en los términos publicados, con la salvedad de declarar la inclusión en la misma del Sr. López Martín.

2.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Miguel Angel Abad López

VOCALES:

Don Antonio Pérez Martín
 Doña Isabel Casillas Marcos
 Doña Teresa Jiménez Berrón

Don José Angel San Segundo Jiménez
 Don Miguel Angel Galán Garrosa
 Don Juan Carlos Jiménez Martín

SECRETARIO: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Don José Francisco Hernández Herrero

VOCALES:

Doña Alicia García Rodríguez
 Don José María González Suarez
 Doña Sonia Ramos Ahijado
 Doña Pilar Jiménez Muñoz
 Doña M. Carmen Jiménez Martín
 Don José Francisco Arribas Jiménez

SECRETARIO: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

3.- El Tribunal se reunirá a los efectos de valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, a las 8,30 horas del próximo día 23 de febrero, en la Casa Consistorial. La prueba correspondiente a la Fase de Oposición dará comienzo el día 23 de febrero de 2.004, citado, a las 13,00 horas, en las Instalaciones del Parque Municipal de Bomberos, sitas en la calle de Jorge de Santayana, s/n (de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 4 de febrero de 2004

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03),
 José M. Monforte Carrasco.

– o0o –

Número 44/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

E D I C T O

Que por D. ALFONSO CEA REDONDO, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de CEBADERO DE TERNE-

ROS, a ejercer en la Parcela nº 53 del Polígono nº 15 del Catálogo de Rústica de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 19 de Diciembre de 2003

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 50/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

Por D. Agustín García Martín, vecino de Muñopepe, C/ Arenal 22, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de una Instalación de Silos Metálicos y Actividad para Ganado Vacuno de Cebo en el paraje de La Rotura, parcela 167 del polígono 502 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5. 1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y Ley 11/2003 de Prevención Ambiental se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñopepe a 6 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Víctor Joaquín Sáez García*.

Número 125/04

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

E D I C T O

Por José Gallego Domínguez, se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de Cafetería, con emplazamiento en la C/ Los Caños, número 10, de Cebberos (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebberos, a 12 de Enero de 2004

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

– oOo –

Número 157/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Por parte de Jose Angel Lopez Martin, se solicita a esta Alcaldía licencia de Actividad de Explotación para Cebo de Terneros en Polígono 1 Parcela 61 de este municipio.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un periodo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente en que se produzca la publicación de este anuncio, pudiendo, las personas afectadas formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Muñana 15 de Enero de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 288/04

**AYUNTAMIENTO DE BERNUY
ZAPARDIEL**

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15-12-03 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2004:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	21.000
2	Impuestos indirectos	120
3	Tasas y otros ingresos	13.500
4	Transferencias corrientes	70.628
5	Ingresos patrimoniales	9.852

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	63.900
TOTALES INGRESOS		179.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	58.732
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.791
3	Gastos financieros	540
4	Transferencias corrientes	1.541

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	64.400
9	Pasivos financieros	2.996
TOTALES GASTOS		179.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2004.

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario interventor

b) Personal Laboral

Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Bernuy Zapardiel, a 22 de Enero de 2004

El Presidente, *Ignacio Bañez Fernández*.

- oOo -

Número 322/04

**AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL
POZO**

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio de 2004

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17.12.03 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	19.000

Cap.	Denominación	Euros
2.	Impuestos indirectos	143
3.	Tasas y otros ingresos	9.024
4.	Transferencias corrientes	67.644
5.	Ingresos patrimoniales	4.189
b) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	72.000
TOTAL INGRESOS		172.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	53.400
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.971
3.	Gastos financieros	658
4.	Transferencias corrientes	1.100
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	72.871
TOTAL GASTOS		172.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA, ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

a) Plazas de Funcionarios		
1. Con habilitación nacional		
1.1.	Secretario Interventor	1
b) Personal Laboral		
	Operario Servicios Múltiples (tiempo parcial)	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Cabezas del Pozo, a Veinticuatro de Enero de 2004

El Presidente *Miguel Angel Rodríguez Portero.*

Número 343/04

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA**A N U N C I O**

Promovido por este Ayuntamiento se tramita en estas dependencias expediente para concesión de licencia ambiental para la actividad de Bar de propiedad municipal sito en plaza de Santa Teresa, de esta Localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Gotarrendura, a 15 de enero de 2004.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández.*

– oOo –

Número 345/04

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO**A N U N C I O**

Por parte de TURISMO RURAL PICO ZAPATERO, S.L., con C.I.F. nº B05181896, se ha solicitado licencia para proyecto de ejecución de cuatro Viviendas de Turismo Rural en Villaviciosa, en parcela nº 1003, polígono nº 7, de este termino municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 26 de Enero de 2004

El Alcalde *Benito Zazo Nuñez.*

Número 346/03

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno a 19 de Enero de 2004.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

– o0o –

Número 362/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procedera por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino, de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz, Titular.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por Escrito,

en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, y acompañada de los siguientes documentos:

-Fotocopia Dni

-Documentación acreditativa de los meritos o títulos que posea.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad ó incompatibilidad con el cargo, así como también de buena conducta ciudadana.

Mijares, a 23 de Enero de 2004

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 354/041

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio de 2004**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2.003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de ésta Entidad para 2.004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A).- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2004 POR CAPÍTULO

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos Directos	989.000,00
II.	Impuestos Indirectos	376.128,24
III.	Tasas y Otros Ingresos	900.243,08
IV.	Transferencias Corrientes	490.000,00
V.	Ingresos Patrimoniales	29.000,00
Sumas de Operaciones Corrientes		2.784.371,32

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI.	Enajenación de Inversiones	
	Reales	1.342.190,00
VII.	Transferencias de Capital	610.923,66
IX.	Variación de Pasivos Financs.	230.000,00
Sumas de Operaciones de Capital		2.183.113,66
TOTAL GENERAL		4.967.484,98

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2004
POR CAPÍTULOS CAPÍTULO

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
I.	Remuneraciones de Personal	
		1.507.745,65
II.	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	854.063,39
III.	Intereses	52.979,46
IV.	Transferencias corrientes	162.440,64
Suma de Operaciones Corrientes		2.577.229,14
VI.	Inversiones Reales	2.155.850,00
IX.	Variación de Pasivos Financieros	
		234.405,84
Suma de Operaciones de Capital		2.390.255,84
TOTAL GENERAL		4.967.484,98

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a veintiséis de Enero de Dos mil cuatro.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

A. Plazas de Funcionarios:	Numero de Plazas
1.- Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario	1
2.2. Sub Escala Administrativa	3
2.3 Sub Escala Auxiliar	5

A. Plazas de Funcionarios: Numero de Plazas

a) Policía Local y sus Auxiliares	10
b) De cometidos Especiales	1
c) De Personal de Oficios	1

B.- Personal: Numero de Plazas

Encargado de Servicios	1
Conductores	3
Operarios	24
Oficiales 12	
Peones	9
Ayudantes	1
Operarios	2
Limpieza Edificios	6
Iden Tiempo Parcial	1
Vigilantes	2
Operarios de Oficinas	2
Arquitecto Asesor	1
Profesor de Adultos	1
Cordinador Deportes	1
Monitor Deportes	1
Matadero	1
Jardinero	2
Encartado Biblioteca	1
Técnico Informático	1

C. Personal Temporal:

Operarios Piscinas	6
Jardinero	1
Chofer	1
Monitor Cultura "Información Turismo	1

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a veintiséis de Enero de Dos Mil cuatro.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.